



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. CONSIDERACIONES PREVIAS
- III. DERECHOS Y DEBERES
- IV. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- V. MEDIDAS DISCIPLINARIAS
- VI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
- VII. FALTAS Y SANCIONES
- VIII. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento forma parte del Proyecto Educativo institucional (PEI) y responde a los principios establecidos por la Constitución Política, la Ley General de Educación (LEGE, 2009) La Ley N°20.536 sobre Violencia escolar y la ley 20.845 (inclusión 2015), la experiencia acumulada por la institución y las necesidades de actualización surgidas por los cambios experimentados en los contextos culturales.

Cabe destacar que el presente reglamento interno incluye, y reconoce que los alumnos/as de Educación Parvularia por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje” en este sentido es necesario , asegurar que en toda situación se consideren y resguarden sus necesidades, enfatizando “la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niñas y niñas a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar...” Dado lo anterior, el reglamento interno es respetuoso de los intereses de la primera infancia, por lo que las normas y procedimientos consideran estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. En primer término este Manual se basa en los principios establecidos por la **Constitución Política** y la **Ley General de Educación (LEGE, 2009)**, que regula los derechos y deberes de los integrantes de una comunidad educativa, los requisitos mínimos que deben exigirse en cada uno de los niveles de enseñanza parvularia, básica y media y el deber del Estado de velar por su cumplimiento, estableciendo los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel con el objetivo de tener un sistema educativo de calidad. Para este marco regulatorio, el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Establece, además, los siguientes

deberes y derechos de los actores de la Comunidad Educativa: La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos. Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos

asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos que tutela, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a

solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

2. **La Ley N°20.536 sobre Violencia escolar**, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación armoniosa entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” La Convivencia Escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. La Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos y tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje basado en las bases curriculares vigentes y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. El enfoque Formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso educativo y las estrategias pedagógicas. Las normas de convivencia, ordenadas en un Reglamento, deben constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social de y entre la comunidad educativa. La función del manual es servir para orientar el comportamiento aceptado, esperado o prohibido, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

El objetivo del manual de convivencia escolar es constituirse en un marco ordenador y regulatorio de la convivencia con el fin educativo de promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y valores establecidos en el PEI que construyan una sana convivencia escolar, asegurando un clima propicio para el desarrollo integral, una sólida formación cristiana, ética y valórica.

3. Según la **ley de inclusión** el reglamento debe reconocer expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra m).

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes (Art. 2°, n°5, letra h).

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9°, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que él o la estudiante repita de curso, deberá acatarse lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la educación básica y otra durante su enseñanza media (Art. 2°, n°5, letra i).

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art. 2°, n°5, letra h).

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2°, n°5, letra i).

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra i). Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida (Art. 2°, n°5, letra i).

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2°, n°5, letra i). El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2°, n°5, letra i).

II CONSIDERACIONES PREVIAS

Al elaborar el presente manual se han considerado una serie de distinciones que es necesario explicitar para su mejor entendimiento y aplicación:

1. Agresividad, Conflicto, Violencia y Bullying

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al

<p>de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, el daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>	<p>ser expuesta, <i>de forma repetida y durante un tiempo</i>, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares, existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. Es una de las expresiones más graves</p>
--	--	---	---

			de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.
--	--	--	--

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Abuso sexual

El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica hacer partícipe al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social. Para calificar una conducta como abuso sexual, entre la víctima y el abusador deben existir:

- Diferencias de poder que conllevan la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente.
- Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual.
- Diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

- El abuso sexual Involucra cualquier conducta de tipo sexual, incluyendo
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales al niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (revistas, películas, fotos, imágenes en internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.

Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres.

Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying.

III. DERECHOS Y DEBERES

1. Derechos del estudiante a:

1. Recibir una educación que asegure su desarrollo integral.
2. Ser respetado y tratado dignamente por compañeros, profesores, trabajadores del colegio y la comunidad educativa en general.
3. Ser tratado con igualdad, en relación con etnia, aspecto físico, creencias, diferencias sociales y otras condiciones.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
5. Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas que realice.
6. Ser respetado en cuanto a la confidencialidad de su información personal y al respeto del propio buen nombre.
7. Acceder a la infraestructura del Colegio, disponiendo de espacios limpios, ordenados y seguros en un ambiente adecuado a los requerimientos de la actividad formativa.
8. Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento del establecimiento.
9. Tener un trato objetivo y ser escuchado en sus opiniones y descripciones en un marco de respeto y responsabilidad en el caso de verse involucrado en situaciones conflictivas, tanto como posible víctima o victimario de las mismas.
10. Ser orientado formativamente para mejorar las conductas y reparar los daños causados.

2. Deberes del estudiante

1. Comprometerse con su propio proceso educativo para el desarrollo integral de sus capacidades.
2. Cumplir con los deberes escolares, esforzándose por mantener sus materias al día y rendir las evaluaciones en la fecha establecida.
3. Ser puntual en el ingreso al colegio y clases, en la entrega de trabajos, evaluaciones y/o tareas.
4. Tener en la clase una actitud y comportamiento responsable con su aprendizaje, que beneficie la atención y concentración del curso y el desarrollo óptimo de la clase, de acuerdo con los objetivos del docente.

5. Respetar a los demás y denunciar cuando esto no se cumple, para sí mismo y para los otros, tratando dignamente a compañeros, profesores, trabajadores del colegio y la comunidad educativa en general.
6. Tener un trato de igualdad, en relación con etnia, aspecto físico, creencias, condiciones sociales, entre otros.
7. Comunicarse con un vocabulario amplio, culto y amable.
8. Respetar el derecho a la confidencialidad de la información personal y del buen nombre de todos los integrantes de la comunidad.
9. Utilizar la infraestructura del Colegio, manteniendo los espacios limpios y ordenados.
10. Respetar el Proyecto Educativo Institucional, el presente Manual de Convivencia y los reglamentos y protocolos que regulan la convivencia interna.
11. Usar obligatoriamente el uniforme escolar del establecimiento
12. Mantener una presentación personal ordenada y limpia.
13. Obedecer las instrucciones (peticiones relativas a la realización de conductas o respuestas que debe dar el estudiante, en temas académicos, formativos, disciplinarios y que no sean contrarias a la ley y las buenas costumbres) expresadas por algún docente o persona autorizada, en cualquier instancia educativa del colegio.
14. Resguardar el respeto de las buenas costumbres, como así mismo actuar con respeto y dignidad en la manifestación de su sexualidad, evitando actitudes y conductas exhibicionistas de cualquier tipo que violente la moral de las personas.
15. Responsabilizarse de su autocuidado y la vida sana, evitando conductas exploración uso o abuso de sustancias adictivas drogas, entre ellas: tabaco, alcohol, marihuana etc.

3. Derechos de padres, madres y apoderados

1. A disponer de una educación que asegure el desarrollo integral de las capacidades del estudiante.
2. A ser escuchados y a participar del proceso educativo de los alumnos en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. A ser respetado y tratado dignamente por profesores, trabajadores y restantes familias del colegio y a solicitar lo mismo para el estudiante.
4. A ser tratado con igualdad, en relación con etnia, aspecto físico, creencias, diferencias sociales y otras condiciones.

5. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
6. A ser respetado en cuanto a la confidencialidad de la información personal y al respeto del propio buen nombre.
7. A recibir la información necesaria y pertinente para realizar el seguimiento de la actividad escolar del estudiante.
8. A solicitar y ser recibido por cualquier autoridad del colegio, para establecer conversaciones relativas a inquietudes sobre el proceso académico y/o formativo.
9. A ser escuchado en sus opiniones y descripciones de un hecho conflictivo, vertidas en un marco de respeto, dialogando responsablemente la situación anómala con quien corresponda.

4. Deberes de padres, madres y apoderados

1. Participar activamente en todas las actividades que el Colegio les requiera: reuniones de apoderados, entrevistas etc.
2. Justificar las eventuales inasistencias al día siguiente.
3. Colaborar en hacer cumplir este reglamento en su totalidad.
4. Hacer las evaluaciones de especialistas externos, en los plazos que se indiquen, cuando el colegio así lo requiera.
5. Comprometerse con el proceso educativo del estudiante que representa, realizando un acompañamiento permanente de su desarrollo y respetando las indicaciones y decisiones entregadas por los profesores y profesionales externos al colegio con relación al apoyo que requiere el alumno@.
6. Cumplir con la puntualidad en el ingreso al colegio y clases del estudiante, apoyándolo en la entrega de trabajos, evaluaciones y/o tareas.
7. Comprometerse e integrarse en la tarea educativa del alumno en una relación cordial y respetuosa con los profesores y directivos, manteniendo un trato un de igualdad y sin discriminación, con relación a etnia, aspecto físico, creencia, condiciones sociales y otros.
8. Cumplir con los útiles escolares y materiales requeridos al alumno.
9. Mantener actualizada su dirección de correo electrónico como medio oficial de comunicación entre la casa y el colegio, y revisar las comunicaciones enviadas.
10. Vigilar la participación del alumno en redes sociales y que se relacionen con burlas, intimidaciones, vejaciones, desprestigio o menoscabo de los demás alumnos, profesores y otras personas.

11. Responsabilizarse económicamente de todo daño o deterioro que su pupilo haga al mobiliario, instalaciones o dependencias del establecimiento.
12. Cancelar mensualmente la escolaridad de su pupilo, dentro de los plazos estipulados. La reiteración del incumplimiento del pago oportuno de la escolaridad podrá ser motivo de no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.
13. Mantener un trato digno, cordial y respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad, sean estos, alumnos, apoderados o funcionarios del establecimiento no incurriendo en insultos, agresiones, verbales, físicas, amenazas, ironías o intimidación.
14. Respetar la confidencialidad de la información personal y del propio buen nombre
15. Respetar conductos regulares ante cualquier situación relacionada con su hijo (a) o de interés particular.
16. No incurrir en llamados de atención, golpes o amenazas a otros alumnos.
17. Establecer sus opiniones y descripciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, dialogando responsablemente la situación anómala con quien corresponda.
18. En caso de no cumplir con los valores y normas de convivencia del establecimiento, la Dirección de Ciclo y de acuerdo con el procedimiento establecido tomará las resoluciones que estime pertinente en beneficio del estudiante pudiendo llegar hasta el cambio de apoderado académico.

5. Derechos de los educadores y funcionarios

1. A encontrar disposición y una actitud receptiva y de esfuerzo en las familias frente a la educación entregada.
2. A ser respetados y tratados dignamente y con igualdad por el resto de los funcionarios y por las familias del colegio.
3. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. A ser respetado en cuanto a la confidencialidad de la información personal y al respeto del propio buen nombre.
5. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

6. Deberes de los educadores y funcionarios

1. Entregar una educación que asegure el desarrollo integral de los estudiantes del colegio.

2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
3. Brindar un trato respetuoso entre y hacia los integrantes de la comunidad, denunciando cuando esto no se cumple, esforzándose porque exista un trato digno y sin discriminación entre las personas.
4. Resguardar el trato digno, no humillante y cordial entre todos los miembros de la comunidad.
5. Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos.
6. Mantener y exigir un vocabulario amplio, culto y amable entre los integrantes.
7. Respetar la confidencialidad de la información personal y al respeto del propio buen nombre.
8. Cuidar y mantener el espacio físico de las distintas dependencias del establecimiento.
9. Informar respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de los alumnos.
10. Realizar los debidos seguimientos (por ejemplo, de compromisos y condicionalidades), comunicando la información necesaria y brindando o solicitando los apoyos recomendados para fortalecer el desarrollo del estudiante.
11. Respetar el Proyecto Educativo Institucional, el presente Manual de Convivencia y los reglamentos y protocolos que regulan la convivencia interna.
12. Cuidar la presentación personal de los estudiantes.
13. Resguardar el respeto a las buenas costumbres.
14. Promover la vida sana y el autocuidado, prohibiendo conductas que incluyan sustancias adictivas y/o drogas a cualquier integrante de la comunidad
15. Cuidar la seguridad de nuestros estudiantes.
16. Investigar y denunciar a los que resulten responsables ante cualquier sospecha o informe de violencia intrafamiliar (psicológica y/o física) y/o abuso sexual que puedan estar sufriendo o hayan sufrido los estudiantes.
17. Denunciar las faltas y delitos que afecten a los estudiantes cometidos dentro del establecimiento como aquellos que ocurren fuera de él. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad adolescente.
18. No administrar medicamentos de ningún tipo a los estudiantes.

IV NORMAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Sobre el uso del uniforme y presentación personal.

Los estudiantes deben usar el uniforme completo establecido para las diversas actividades que se realizan fuera y dentro del colegio, limpio y aseado, en buenas condiciones y sin alterar, salvo en aquellas instancias que las autoridades pertinentes consideren que no es indispensable su uso.

D a m a s

- Falda del colegio o pantalón azul de tela de vestir, durante los meses fríos. (no se aceptarán, por ejemplo: calzas u otros tipos de telas).
- Polera gris del colegio.
- Polerón del buzo del colegio (marcado con nombre y curso).
- Zapatos o zapatillas negras completas.
- Buzo, polera del colegio y jockey azul o gris para Educación Física.
- Parka azul (marcada y sin bordes de otro color). Excepcionalmente y por motivos justificados se aceptará de otro color)
- Delantal de cuadrillé azul (marcada).
- Se admiten sólo aros pequeños en las orejas.
- Bufanda, gorro y guantes de color azul marino, gris o negro
- Calcetas o pantys color Gris

V a r o n e s

- Pantalón gris de colegio (a la altura normal de cintura).
- Polerón del buzo del colegio (marcada con nombre y curso).
- Zapatos o zapatillas negras completas
- Buzo, polera del colegio y jockey azul o gris para Educación Física.
- Parka azul (sin bordes de otro color). Excepcionalmente y por motivos justificados se aceptará de otro color
- Cotona beige (marcada)
- Bufanda, gorro y guantes de color azul marino, gris o negro

2. Sobre la asistencia a clases y puntualidad

- Puntualidad inicio de jornada: los estudiantes deben ser puntuales en su hora de llegada al Colegio, los estudiantes atrasados registraran su atraso a la entrada del colegio con docente designado para tal efecto.
- Puntualidad al término de la jornada escolar, los estudiantes podrán retirarse del colegio sólo al término de la jornada de clases. Antes del término de la jornada, se deberá contar con autorización de su Profesor jefe. Si existe alguna razón justificada, sólo se aceptará la presencia del apoderado para retirar a su hijo o hija o una comunicación vía e mail a la profesora jefe. señalando las razones específicas del retiro antes de la hora de salida.
- El retiro de cualquier alumno que no realice el apoderado directo debe ser informado al profesor jefe con la debida anticipación por el apoderado correspondiente indicando el adulto que retire al alumno y se hará responsable de él.
- Los alumnos que se trasladen al colegio en bicicleta deben utilizar casco y al ingresar al establecimiento deben dejarla con candado en el bicicletero. La norma rige también para otros rodados. (skates, patines, patinetas, etc.)

Sobre comportamiento en general

- Los estudiantes deben permitir y cooperar con el normal desarrollo de la clase, respetando a sus profesores y compañeros.
- Los estudiantes deberán evitar hacer comentarios despectivos u ofensivos referidos a profesores/as, compañeros/as o cualquier funcionario del establecimiento, ya sea en forma verbal o virtual
- Los estudiantes no pueden usar teléfonos celulares al interior del colegio, quedando en claro que el colegio no se hace responsable de objetos distractores; artículos electrónicos (grabadores, teléfonos móviles, pendrives, aparatos de música, juegos electrónicos, entre otros) que impidan la concentración en las tareas encomendadas, (entendiendo que los alumnos no deben ingresar al colegio con objetos de valor).
- Los estudiantes son responsables de los objetos de valor traídos al colegio, la institución no se hará cargo de la perdida de dichos objetos.
- El estudiante se debe presentar con el material necesario en clase en el momento requerido por el docente. Este material debe haber sido solicitado de manera clara y con la suficiente antelación.
- Los estudiantes deben mantener una conducta y actitud adecuada durante el desarrollo de cualquier actividad evaluativa, según las instrucciones dadas por el profesor a cargo, quien podrá aplicar sanciones cuando no se cumplan estas indicaciones, en el caso de que un estudiante sea sorprendido entregando o recibiendo información oral, mediante gestos o conversaciones, se le retirará la prueba y será citado a

rendir otra prueba en otro día o al reintegrarse a clases en caso de ausencia. En el caso que un estudiante sea sorprendido usando cualquier tipo de documento escrito, o información introducida con antelación a la prueba en un teléfono móvil u otro medio de comunicación o enviando mensajes de texto, se le retirará la prueba y se le calificará con nota mínima, del mismo modo, se procederá cuando un estudiante presente trabajos ajenos, como si fueran propios o copie trabajos de internet. En los casos consignados en los párrafos anteriores se dejará constancia en el Libro de clase y se informará por escrito al apoderado para su toma de conocimiento.

- En el caso de que un estudiante sea calificado con la nota mínima, el profesor debe dejarlo registrado en el Libro de clases, con la justificación correspondiente en la hoja de vida del estudiante y comunicárselo al apoderado.

- No podrá mantener conductas sexuales inadecuadas (expresiones de intimidad de pareja, besarse, acariciarse etc.)

- No puede presentar conductas de acoso o intimidación de índole sexual.

- Se prohíbe la tenencia y uso de cualquier tipo de arma y/o elemento que pueda causar daño físico o intimidación a otros

- El estudiante no debe adulterar, sustraer, dañar o sustituir documentos oficiales del Colegio (pruebas, libros de clase, calificaciones, certificados etc.), tampoco podrá hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales del colegio.

- El robo o sustracción de materiales de cualquier especie también está prohibido.

- Los estudiantes deben responder a las instrucciones dadas por cualquier docente u otro integrante del personal del Colegio, ya sean éstas relativas a temas académicos, formativos, disciplinarios, etc., y no contrarias a la ley y las buenas costumbres.

- En los diferentes espacios los estudiantes deben tener un comportamiento social respetuoso con los demás miembros de la comunidad, reflejado en un lenguaje y actitud adecuados.

- Los estudiantes deben cuidar sus espacios, no ensuciando, quebrando, rompiendo, rayando, manchando el material, mobiliario e infraestructura en forma intencional.

- Los estudiantes se harán responsables de cancelar todo daño a la propiedad mueble o inmueble del colegio realizado voluntaria o involuntariamente.

- En las actividades del colegio o salidas pedagógicas, deben ser puntuales, usar el uniforme, tener actitud de respeto, silencio y escucha durante su desarrollo, no provocar situaciones que atenten contra las buenas costumbres.

- Los estudiantes y todo integrante de la comunidad debe respetar la integridad física o moral de las personas, debiendo abstenerse de acosar, agredir, amenazar, maltratar, humillar, ignorar, exponer públicamente, calumniar, hostigar, o difamar a cualquier integrante de la comunidad educativa, en su recinto o fuera de él, ya sea en forma personal, fotográfica, audiovisual o virtual, en cualquiera de sus formatos, diseños o metodologías de manera aislada o sistemática.
- Los estudiantes no deben ingerir, fumar o consumir ningún tipo de drogas ni alcohol en los espacios del colegio o en actividades extraprogramáticas dentro o fuera del establecimiento.
- Los estudiantes no pueden ingresar al establecimiento habiendo consumido alcohol u otro tipo de sustancia psicoactiva.
- Los estudiantes no deben portar ni ingresar ningún tipo de drogas o alcohol en ningún espacio del colegio ni en los alrededores de éste sin distinción de actividades (competencias dentro del espacio del colegio, actividades extraprogramáticas, etc.).
- Los estudiantes no deben traficar, comercializar o proveer ningún tipo de drogas ni alcohol en ningún espacio del colegio ni en los alrededores de éste.

V MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Toda acción o medida disciplinaria tiene por objeto desarrollar en los estudiantes y la comunidad en su conjunto, conductas fundadas en valores y en la centralidad del bien común, teniendo en cuenta el procedimiento empleado, así como la edad, madurez y otras circunstancias del estudiante. En este proceso formativo es fundamental la colaboración de las familias.

Las sanciones estarán condicionadas por la edad de los transgresores tanto como por sus circunstancias especiales, las que deben estar debidamente certificadas por los especialistas correspondientes (informes diagnósticos y de tratamientos)

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario establecer si se trata de una falta leve, grave o muy grave.

1. Tipificación de las faltas

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, etc.

Falta grave: Agresiones de tipo física y/o psicológica hacia otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Ejemplos: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto; Humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores, mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa; Dañar el bien común.

Falta muy grave: agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying. Conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, etc.

2. Acciones ante conductas positivas:

- Felicitación verbal.
- Felicitación escrita.
- Anotación positiva.
- Citación a los apoderados para realzar conducta.

3. Acciones ante conductas negativas:

- Diálogo formador.
- Amonestación verbal
- Anotación negativa
- Medidas reparatorias
- Derivación a especialistas externos
- Carta de Compromiso: aplicada por reiteración de faltas y por determinación de Dirección del Ciclo a través del Profesor jefe.
- **Suspensión Parcial de Asistencia a Clases**, aplicada ante una falta grave por la Dirección. Dicha suspensión velará porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- **Carta de Condicionalidad**, sanción que se aplica por reiteración de faltas o por conductas que atenten gravemente contra las Normas de Convivencia del Colegio, determinada por la dirección y su equipo.
- **Cancelación de matrícula**: es la NO renovación del contrato de prestación de servicios, ya sea en forma inmediata o para el año escolar siguiente. Sanción determinada por la Dirección y su equipo de trabajo, ante reiteración de conductas graves o muy graves y de acuerdo con el protocolo de actuación correspondiente.

Las sanciones en el ámbito de la Educación Parvularia están orientadas a desarrollar progresivamente en el niño o niña empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

En ningún caso las sanciones por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas, entre otras que puedan afectar.

VI PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

En los casos de faltas Graves y Muy Graves

1. Ante la denuncia de cualquier miembro de la comunidad Educativa y luego de confirmar los hechos la directora y el profesor/a jefe se reunirán con el apoderado del alumn@, para comunicar la situación y las posibles sanciones. Tanto el alumn@ como su familia podrán exponer su relato, dudas y peticiones, para ser considerados en el proceso. Los alumn@s podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida.
2. La directora, con la asistencia y cooperación de los docentes, investigan los hechos o conductas cometidas y que motivan esta acción, esta investigación debe ser presentada al Consejo de Profesores/as. Luego de la determinación de la sanción por parte de la directora, se redactará, en un plazo no mayor a 5 días, un informe que justifique con hechos la medida disciplinaria adoptada.
3. Una vez notificada a los apoderados la medida disciplinaria, en caso de ser cancelación de matrícula o término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales, el apoderado/a y estudiante podrán en un plazo de 10 días hábiles, apelar por escrito. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.
4. La directora, en base a la investigación, pruebas y descargos del o los alumnos/as, emitirá en un plazo de 10 días hábiles, su resolución final por escrito confirmando la medida o acogiendo la apelación.

En el caso de maltrato físico o psicológico entre pares:

El maltrato físico o psicológico entre pares es considerado por el Colegio La Cantera como una falta Muy Grave.

1. El profesor o funcionario que recibe una denuncia de maltrato físico o psicológico, deberá consignarla por escrito y firmada por el denunciante.
2. Presentar a Dirección la denuncia, en un plazo no mayor a 24 horas

3. Directora designa a un encargado/a de investigar la situación de modo de acreditar la ocurrencia de los hechos y determinar si es una acción de violencia o acoso (fuentes de información: hoja de vida de los y las estudiantes involucrados, entrevistas, informes psicológicos etc.)
4. Encargado/a de investigar presenta en un plazo de cinco días hábiles un informe y evidencias al Director/a quien lo presentará en carácter de consultivo al Consejo de Profesores y profesoras determinará las medidas a adoptar. Emite informe con las evidencias que justifican dicha medida.
5. Director/a presentará a los padres, de todos los involucrados, informe con la sanción determinada y las evidencias que la avalan, así mismo las medidas de apoyo que se entregarán a las víctimas del maltrato.
6. Una vez notificada a los apoderados la medida disciplinaria, en caso de ser cancelación de matrícula o término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales, el apoderado y estudiante podrán en un plazo de cinco días hábiles, apelar por escrito. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.
7. El Directora, en base a la investigación, pruebas y descargos del o los alumnos, emitirá en un plazo de cinco días hábiles, su resolución final por escrito confirmando la medida o acogiendo la apelación.

En el caso de maltrato físico y/o psicológico de un adulto a un estudiante:

1. El profesor/a o funcionario que recibe una denuncia de maltrato físico o psicológico por parte de un adulto a un estudiante, deberá consignarla por escrito y firmada por el denunciante.
2. Presentar a Dirección la denuncia, en un plazo no mayor a 24 horas.
3. Directora designa a un encargado/a para investigar la situación de modo de acreditar la ocurrencia de los hechos.
4. La investigación tendrá un plazo de cinco días hábiles para elaborar un informe que reúna la evidencia suficiente y de diferentes fuentes que permitan a la Directora conformarse un juicio.
5. Directora en base a la información recibida decide la sanción correspondiente y la comunica al inculpado/a y a los apoderados del alumno/a afectado/a. Se informarán además las medidas de apoyo y contención que se entregarán al afectado/a.

En caso de maltrato, violencia o agresión de estudiantes a miembros adultos del establecimiento

1. El profesor o funcionario que es objeto de la agresión (situaciones de violencia física o psicológica, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de

manera presencial o cualquier otro medio), deberá consignarla por escrito en el libro de clases y presentar a Dirección el hecho, en un plazo no mayor a 24 horas.

2. Director de Ciclo designa a un encargado/a de investigar la situación de modo de acreditar la ocurrencia de los hechos y determinar si es una acción de violencia (fuentes de información: hoja de vida de los y las estudiantes involucrados, entrevistas, informes psicológicos etc.)

3. Directora presentará a los padres, de todos los involucrados, informe con la sanción determinada y las evidencias que la avalan. Las sanciones estarán condicionadas por la edad de los agresores tanto como por sus circunstancias especiales, las que deben estar debidamente certificadas por los especialistas correspondientes (informes diagnósticos y de tratamientos)

4. Una vez notificada a los apoderados la medida disciplinaria, en caso de ser cancelación de matrícula o término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales, el apoderado y estudiante podrán en un plazo de cinco días hábiles, apelar por escrito. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

5. La directora, en base a la investigación, pruebas y descargos del o los alumnos, emitirá en un plazo de cinco días hábiles, su resolución final por escrito confirmando la medida o acogiendo la apelación.

En caso de maltrato, violencia o agresión de apoderados/as a miembros del establecimiento y/o estudiantes.

Los padres, madres o apoderados, alumnos, docentes y asistentes de la educación deberán informar a la Dirección, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento

1. El docente que tome conocimiento que un apoderado o funcionario/a del colegio esté incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno/a deberá informar, en un plazo no mayor a 24 horas, a la Dirección de manera verbal o escrita, quedando igualmente un registro de la información. Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos.

2. La Dirección al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro deberá en un plazo no mayor a 24 horas, comenzar la investigación interna.

Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

3. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
4. Para efectos de la aplicación de sanciones se considerará la gravedad de las faltas, la directora aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en los hechos.
5. Sanciones:
 - Diálogo reflexivo;
 - Cambio de apoderado por algún otro miembro de la familia;
 - Prohibición de ingreso al establecimiento.

En caso de los profesores/as o funcionarios del Colegio involucrados, el Sostenedor, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional

En caso de agresiones físicas a menores de edad, la directora del Establecimiento Educacional y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

En caso de denuncia de abuso sexual de menores:

1. Quien reciba el reporte de posible A.S dará inmediata credibilidad a la denuncia, indicadores y/o relato del niño/a, acogiendo y escuchándolo, haciéndole sentir seguro y protegido. De la misma manera, si quien reporta es un adulto, se iniciarán las acciones inmediatas, según el presente protocolo. Se hará registro escrito de la denuncia.
2. Presentar, en un plazo no superior a 24 horas, las sospechas y/o denuncias al Director/a de Ciclo. Si tras la investigación preliminar se verifica verosimilitud de la denuncia, la institución deberá denunciar inmediatamente la situación a las autoridades competentes (Ministerio Público; Carabineros, PDI). La denuncia a la justicia, como se ha dicho, en el caso de tratarse de una institución educacional debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho.

Los funcionarios de un colegio o escuela a cargo del cuidado de menores están obligados De acuerdo con el Artículo 175 del Código Penal a hacer la denuncia

3. Otorgar orientación y acompañamiento tanto a la víctima como a la familia. Recomendaciones generales para el abordaje: Es importante aclarar, a quien reporta, que la ocurrencia de A.S es considerada como una situación muy grave en nuestro colegio y que será abordada a la brevedad.

Se resguardará la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, aclarándole que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.

La denuncia debe ser por escrito de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.

En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima.

En caso de que el acusado sea un estudiante, la directora debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor del o la afectado/a, que está siendo parte de un proceso de investigación de posible abuso y que será suspendido de sus actividades escolares mientras dure la investigación.

En caso de ser el padre o la madre los denunciados, se informará el hecho a algún familiar directo que indique el/la estudiante.

En el caso de supuesto acoso sexual

1. Recepción del reporte de acoso escolar, quien reciba el reporte de posible acoso debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos, enfatizando una completa confidencialidad en el manejo de la información. Este reporte debe quedar por escrito

2. La situación de acoso es considerada como una falta grave en nuestro colegio y debe ser abordada a la brevedad. Por ende, es importante pedir a quien reporta que informe al colegio de cualquier nueva situación de acoso que se produzca.

3. La persona que reciba el reporte deberá informar, en un plazo no mayor a 24 horas, a la directora, quien tendrá a su cargo liderar los procesos de abordaje ante la situación.

4. El colegio informará al apoderado del reporte, luego de obtener más información. En caso de que un apoderado sea el denunciante se solicitará la mayor reserva hasta terminar la investigación.

5. El abordaje de la situación, liderada por el Directo@, informará y recopilará antecedentes, coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de acoso. Dependiendo de la situación detectada, estas entrevistas podrán incluir a: Víctima Alumno (a) o alumnos (as) acusados, testigos mencionados como presentes: Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.

Curso y/o grupos al interior del curso. La entrevista se regirá por una pauta que se definirá especialmente para el proceso la cual debe ser autorizada previamente por el apoderado.

6. Si luego de las entrevistas iniciales (individuales o grupales) llevadas a cabo, la situación aún no es clara, la directora determinará las vías a seguir para continuar el proceso de investigación.

7. Toma de decisiones y acciones si se constata la situación de acoso: En relación con el alumno que realizó el acoso: Una vez terminada la investigación, director@ en conjunto con su equipo de trabajo, deberá decidir las medidas correspondientes a seguir, se deberá citar a los padres en conjunto con Profesor/a jefe, para entregar la información recabada, informar la sanción que se entregará a su hijo (a) y se analizará conjuntamente el plan de acción a seguir. El Profesor jefe será el responsable del seguimiento del caso, se informará a los padres que se realizarán acciones a nivel de curso o grupos en caso de que se estime conveniente.

En relación a la víctima de acoso: La directora deberá citar a los padres en conjunto con Profesor/a jefe, para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción.

La directora deberá informar a profesores de asignaturas y coordinadores de lo ocurrido y pedir que haya una especial supervisión.

En el caso de supuesto consumo indebido de drogas, CID

1. Quien reciba el reporte de posible CID debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos. La persona que reciba el reporte deberá informar al director/ora. En caso de que un apoderado sea el denunciante se solicitará la mayor reserva hasta terminar la investigación

2. Investigación del Reporte: La Dirección del colegio liderará la investigación, informará y recopilará antecedentes con el profes@r jefe y coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de CID.

3. Toma de decisiones y acciones: Si se constata la situación de CID y en relación al alumno que consumió y o traficó, el Direct@r deberá conocer más acerca de su situación personal actual y evaluar el tipo de apoyo necesario requerido (evaluación con especialista externo, contacto con organismo especializado en la temática, etc.) y tomar la decisión de la sanción que se le dará al alumno.

4. El Direct@r deberá citar a los padres en conjunto con profes@r Jefe, para entregar una devolución de la información recabada, informando la sanción determinada para el caso y el tipo de ayuda necesaria (médica, psicoterapéutica, etc.) Se informará la situación a los apoderados del curso manifestando que

se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso de que se estime conveniente. En el caso que se constate microtráfico dentro del Establecimiento escolar, el Director/a deberá realizar la denuncia a los organismos pertinentes.

En el caso de embarazo, maternidad y paternidad adolescente

Colegio La Cantera garantiza a las alumnas embarazadas y madres, así como a los padres adolescentes la permanencia en el Colegio, no pudiendo ser esta condición un impedimento para la continuidad de los estudios. Desde un enfoque formativo, se brindarán las facilidades académicas, administrativas y de acogida personal para que los alumnos mantengan y culminen su trayectoria educativa. Por lo tanto, se tomarán todas las medidas necesarias para apoyar en la protección de la salud y el fomento del bienestar de la alumna embarazada, madre o padre adolescente.

Cuando el Colegio tome conocimiento de alumnos bajo una de estas condiciones se procederá de la siguiente forma:

1. Se acogerá a los alumnos/as y se averiguará si la familia tiene conocimiento de esta situación. De no ser así se les informará, siempre dando a los alumnos la posibilidad de que ellos informen primero.
2. La dirección, la familia y el equipo docente, acordarán un plan de apoyo en conjunto que permita a los y las estudiantes continuar con el proceso educativo así como cumplir con su nuevo rol. Todo esto de acuerdo con la normativa vigente.

3. Los y las estudiantes tendrán derecho a:

Disponer de consideraciones académicas especiales con el apoyo pedagógico necesario para que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

Disponer de un calendario de evaluación flexible, que tome en consideración las necesidades propias del embarazo, la maternidad o la paternidad.

De ser necesario, recibir apoyo a través de la Dirección correspondiente.

Participar en toda actividad educacional y organización estudiantil correspondiente a su nivel, tales como ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extraprogramáticas que sean compatibles con su salud.

Asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto, según prescripción médica.

Ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia inferior al 85% establecido por la normativa, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas y cumplan con el plan de estudios de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Seguir las indicaciones del especialista.

Amamantar a su hijo o hija, pudiendo para esto tomar el tiempo de recreo y/o salir del Colegio. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo/a. Sin embargo, de ser necesario, se podrá asignar un lugar adecuado para amamantar. Contar con las facilidades necesarias para el cuidado en el hogar de su hijo o hija menor de un año cuando presente alguna enfermedad o situación que requiera de cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

Asistir al baño o retirarse momentáneamente de la sala de clases las veces que requiera.

Adaptar el uniforme según la etapa del embarazo.

Durante los recreos, poder usar los espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés (sala de Coordinación, sala de Reuniones, entre otros).

Las alumnas que presenten embarazo tendrán el deber de:

Cumplir con las indicaciones médicas.

Justificar las inasistencias a clases relacionadas con su condición, mediante certificado médico u otro documento que lo certifique.

Asistir a clase de educación física si está en condiciones, debiendo hacer uso de las licencias médicas correspondientes. Así mismo podrán prolongar sus licencias médicas que les permiten no participar de la clase de Educación física en casos calificados por el médico tratante, mediante certificado, no obstante, podrá realizar trabajos relacionados con el área

Realizar todos los esfuerzos para cumplir con las exigencias académicas.

VII DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

<i>Nº</i>	<i>Falta</i>	<i>Leve</i>	<i>Grave</i>	<i>Muy grave</i>	<i>Sanción</i>	<i>Responsable</i>
1	Uso de uniforme incompleto dentro del colegio, sucio, en malas condiciones y/o alterado, sin autorización.	X			Tercer registro: Comunicación al apoderado Cuarto registro: Citación al apoderado	Profesora jefe
2	Uso pantalón bajo las caderas o faldas sobre el largo establecido, con elementos tales como cinturones metálicos, cadenas, collares, ropa interior visible.	X			Tercer registro: Comunicación al apoderado Cuarto registro: Citación al apoderado	Profesora jefe
3	Uso de piercing. Uso de maquillaje, aros largos y cualquier otro accesorio que no esté contemplado en el uniforme	X			Tercer registro: Comunicación al apoderado Cuarto registro: Citación al apoderado	Profesora jefe
4	El cabello masculino largo y sin tomar, desaseado, desordenado o teñido. Uso de barba y/o bigote. En las mujeres, pelo desordenado, desaseado.	X			Tercer registro: Comunicación al apoderado Cuarto registro: Citación al apoderado	Profesora jefe
5	Impuntualidad en la hora de llegada al colegio.	X			Registro mensual: Tercer registro: comunicación al	Profesor(a) Jefe

					apoderado Quinto registro: Citación al apoderado y/ trabajo formativo Octavo registro: Carta de compromiso con Profesor(a) Jefe	
6	Impedir y no cooperar con el normal desarrollo de la clase: correr por la sala, comer en clases, jugar, gritar, cantar, silbar o hacer ruidos molestos, lanzar o manipular objetos distractores, masticar chicle, usar celular u otros implementos electrónicos.	X			Primer registro: Amonestación verbal Segundo registro: Anotación en el libro de clases Tercer registro: Comunicación al apoderado	Profesor(a) Jefe
7	Formular comentarios despectivos u ofensivos dentro del colegio, al profesor, compañeros o cualquier funcionario del establecimiento, ya sea en forma verbal o virtual		X		Procedimiento descrito en este manual	Dirección y profesor/a jefe
8	Faltas de respeto, insultos humillaciones, amenazas			X	Procedimiento descrito en este manual	Dirección y profesor/a jefe

	hostigamiento dentro del colegio, al profesor, compañeros o cualquier funcionario del establecimiento ya sea en forma verbal o virtual					
9	No se presenta con el material necesario para la clase en el momento requerido por el docente.	X			Primer registro: anotación negativa Segundo registro: comunicación al apoderado Tercer registro: citación al apoderados	Primer y segundo registro Profesor/a de asignatura Tercer registro Profesor/a jefe
10	Intento o evidencia de copia en pruebas y/o en trabajos a través de cualquier medio. Facilitar y/o presentar trabajos de otros		X		Carta de condicionalidad por copia	Profesor jefe Director/a
11	Mantener o realizar conductas sexuales inapropiadas a las buenas costumbres		X		Primer registro: Amonestación verbal Segundo registro: Citación al apoderado Tercer registro: Carta de	Profesor jefe Director/a

					Compromiso.	
12	Evidencia de acoso, intimidación o abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad			X	Cancelación de matrícula Según Procedimiento descrito en este manual	Directora de Ciclo
13	Tenencia y uso de cualquier tipo de arma			X	Cancelación de matrícula Según Procedimiento descrito en este manual	Directora de Ciclo
14	Adulteración, falsificación, sustracción, daño o sustitución de documentos oficiales del colegio (pruebas, libro de clase, calificaciones, certificados etc.)			X	Cancelación de matrícula Según Procedimiento descrito en este manual	Directora de Ciclo
15	Robo o sustracción de materiales de cualquier especie. Robo reiterado			X	Carta de condicionalidad Cancelación de matrícula por robo reiterado, según procedimiento	Directora de Ciclo
16	No obedece o responde a las instrucciones dadas	X			Primer registro: Anotación	Profesor/a jefe

	por cualquier docente u otro integrante del personal del colegio, en cualquier actividad que se desarrolle en éste				negativa. Segundo registro: citación apoderado	
17	Mantener un comportamiento social irrespetuoso, usando un lenguaje y/o actitudes groseras e inadecuadas.	X			Carta de Compromiso. En caso reiterado Condicionalidad.	Profesor jefe Director/a
18	Ensucia, quiebra, rompe, raya, mancha los espacios, materiales, mobiliario e infraestructura en forma intencional.		X		Carta de Compromiso y sanción formativa	Profesor/a jefe
19	Amenazar o agredir física, verbal, psicológica, social o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar en forma sistemática utilizando para ello cualquier medio presencial, material o virtual en forma individual o grupal			X	Carta de Condicionalidad Segundo registro, Cancelación de Matrícula. Según Procedimiento descrito.	Director/a
20	Portar, Ingerir, instar al consumo fumar o consumir sustancias psicoactivas y/o alcohol en el colegio			X	Carta de Condicionalidad Cancelación de Matrícula.	Directora

					Según Procedimiento descrito.	
21	Ingresar al establecimiento habiendo ingerido alcohol o cualquier sustancia psicoactiva			X	Carta de Condicionalidad Cancelación de Matrícula. Según Procedimiento descrito.	Director/a
22	Traficar y/o comercializar sustancias psicoactivas en algún espacio del colegio			X	Carta de Condicionalidad Cancelación de Matrícula. Según Procedimiento descrito.	Director/a

VIII PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Encargado De Convivencia Escolar

El/la Coordinad@r de Convivencia Escolar, es la persona encargada de liderar el proceso de la formación en valores y el desarrollo de habilidades sociales.

El objetivo es crear y mantener un clima escolar, que permitan resolver los conflictos propios de la interacción diaria en forma pacífica, mediante el diálogo y el respeto mutuo, generando, actualizando y gestionando prácticas que permitan a los miembros de la comunidad escolar convivir en un espacio seguro, de respeto y contención emocional y social.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

Elaborar, gestionar y evaluar un plan de acción con el objetivo de difundir y educar a tod@s los miembros de la Comunidad en la construcción de una cultura escolar centrado en la vivencia de valores humanos y respeto a los Derechos Humanos.

Detectar hechos y personas involucradas en actos contrarios a la sana convivencia y/o que impliquen violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Mediar, si procede, en la solución de conflictos relacionados con la convivencia escolar.

Liderar los procesos de investigación de situaciones descritas en los protocolos correspondientes

ACCIONES	RESPONSABLES PARTICIPANTES	TIEMPO INSTANCIA
Difusión y análisis del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Coordinado@r de Convivencia Escolar, Profesor@s Jefe Estudiantes	Marzo y Abril (clases de Orientación y rutina diaria de Acogida)
Construcción de normas básicas de convivencia al interior de cada curso	Coordinado@r de Convivencia Escolar, Profesor@s Jefe Estudiantes	Abril a Mayo (clases de Orientación)
Entrevistas individuales y grupales a padres y apoderados, alumnos y docentes que lo requieran.	Directivos Docentes Padres y Apoderad@s Estudiantes	Marzo a Diciembre Cada vez que amerite
Apoyo individual para estudiantes con problemas conductuales.	Coordinado@r de Convivencia Escolar Profesor@s Jefe	Cada vez que amerite
Talleres dirigidos a padres para presentar proyecto de Formación Valórica y temas tratados en Orientación	Coordinado@r de Convivencia Escolar Profesor@s Jefe	Abril Agosto Noviembre (reuniones de apoderad@s de carácter formativo)
Talleres dirigidos a padres para involucrarlos en el proceso de enseñanza aprendizaje	Coordinado@r pedagógico Profesor@s Jefes Padres y Apoderad@s	Reuniones de apoderad@s
Derivación a estudiantes para apoyo de especialistas externos.	Coordinado@r pedagógico Coordinado@r de Convivencia Escolar Profesor@s Jefe	Cada vez que amerite

FUENTES

Ley general de educación [n° 20.370]

Ley sobre Violencia Escolar (LSVE)

Ley 20.845 “Inclusión”

